



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01700** -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, **16 DIC. 2014**

VISTO: El Informe N° 1139-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 7028-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 215-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01923-2014-GA/GM/MPMN; Informe N° 0416-2013-OTIE-MPMN/MOQUEGUA; Informe N° 2262-2013-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 0770-2013-OTIE-MPMN/MOQUEGUA; Memorándum N° 2153-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 1928-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Art. 20, concordante con el Art. 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter Administrativo;

Que, mediante el numeral 1, del Art. 37 de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto”, establece que, “Los gastos comprometidos y no devengado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, con Memorándum N° 2153-2013-GA-GM/MPMN, de fecha 14 de junio del 2013, el Ing. Walter Demetrio Coayla Mamani, Gerente de Administración, informa al Abog. Kelinda Lizett Rivera Linares, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, que sirva disponer la compra de una Impresora, para la Gerencia de Administración; el mismo que se afectará al 4% Gastos de Administración, de acuerdo al siguiente detalle: (...)

Que, con Informe N° 0416-2013-OTIE-MPMN/MOQUEGUA, de fecha 17 de junio del 2013, el Ing. José A. Fernández Nina, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, informa al Abog. Kelinda Lizett Rivera Linares, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, siendo función de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, asesorar en la compra de bienes y equipos informáticos para nuestra Institución, la compra está en base al perfil solicitado y las características se ajustan a los términos de referencia emitidos por el Área Usuaría (Impresora Brother Multif. Laser DCP-7065 DN). Observaciones importantes, los equipos, se encuentran a nivel nacional, por lo que debe dar celeridad al trámite para su adquisición, puesto que el STOCK actual puede variar en el transcurso de los días.

Que, mediante Informe N° 0770-2013-OTIE-MPMN/MOQUEGUA, de fecha 31 de diciembre del 2013, el Ing. Mario Richard Apaza Cutipa, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, informa al CPCC. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, adquirió una impresora Brother DCP 7065, para Gerencia de Administración, habiendo realizado la verificación del equipo, según Orden de Compra N° 0005846, con Factura N° 001-004505 y con Guía de Remisión N° 001-002034, a nombre del Proveedor NETCOM, para lo cual es conforme según se detalla lo siguiente: (...)

Que, con Informe N° 215-2014-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre del 2014, el C.P.C.C. Mario Félix Figueroa Chacón, Gerente de Administración, informa al Eco. Edén Vicente Cori, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se solicitó la adquisición de la impresora ya descrita, el mismo que por cierre de ejercicio no se realizó el pago de S/. 650.00 Nuevos Soles. En tal sentido da la **CONFORMIDAD** correspondiente considerando que fue atendido y recibido el bien (...)

Que, mediante Informe N° 215-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de noviembre del 2014, el C.P.C. Guido Guzmán Palacios, Formulator de Presupuestal, informa al CPCC. William Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que valida la **Certificación de Disponibilidad Presupuestal**, según lo solicitado. (...)



Que, mediante Informe N°1139-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua del Sector de Riego Escapalaque, Charsagua y Chimba Alta, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se **otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal**, para el reconocimiento de deuda, por el monto de S/.650.00 nuevos soles.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de **S/. 650.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de **NETCOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - NETCOM EIRL**, Conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

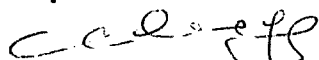
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE